

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- Acreditada la orden de embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-88558, el Despacho RESUELVE:

COMISIONAR para la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con FMI No. 166-88558, a la ALCALDIA DE LA MESA (CUNDINAMARCA) y/o JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y a la CIRCULAR CSJCUC22-50.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia y del certificado de tradición del inmueble.

2.- Frente a la solicitud radicada el día 7 de septiembre de 2020, tantas veces mencionada, tenga en cuenta el apoderado de la parte demandante que la cautela se resolvió por auto del 9 de julio de 2021, por lo que deberá estarse a lo allí indicado.

3.- Se limitan las medidas cautelares a las decretadas dentro del presente proceso, conforme lo indica el inciso 3 del artículo 590 del CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee049503c181ddaac45f2b55aeaa62a760b1578cb828ffb4ff5039faeee3e36**

Documento generado en 12/05/2023 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>